Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima 24 de agosto 2026
Dependencia generadora:	GRUAL-46

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención a la solicitud allegada por la interventoría, justificada con la solicitud del contratista de la Licitación, con fecha 24 de agosto, donde manifiesta la necesidad de modificar la Cláusula 8 - Forma de pago y apropiación presupuestal, que actualmente tiene cuatro (04) cortes en la ejecución del contrato, el primer corte inicial está programado para el día 21 de agosto de 2026, solicitando la eliminación del primer corte previsto con fecha el 21 de agosto de 2026, manteniéndose únicamente tres cortes durante la ejecución del contrato. Lo anterior obedece a la necesidad de ajustar la forma de pago conforme al avance real de ejecución, el cual inició el 21 de agosto, permitiendo contar con soportes completos y debidamente verificados para la ejecución del contrato, garantizando así un adecuado control y seguimiento contractual por parte de la supervisión, sin afectar el cumplimiento del objeto contratado ni las obligaciones del contratista y de la supervisión.

Forma de pago inicial:

CORTE	FECHA CORTE	VALOR CORTE	FECHA PAC
1	21-agosto-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
2	18-septiembre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
3	23-octubre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
4	23-noviembre-2026	De acuerdo a corte de obra TOTAL recibido a satisfacción por parte de la interventoría	Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2026 se cancelarán con cargo PAC de diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del 2027

Solicitud forma de pago final:

CORTE	FECHA CORTE	VALOR CORTE	FECHA PAC
1	18-septiembre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
2	23-octubre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
3	23-noviembre-2026	De acuerdo a corte de obra TOTAL recibido a satisfacción por parte de la interventoría	Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2026 se cancelarán con cargo PAC de diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del 2027

Para efectos de la formalización del inicio de la ejecución contractual, el contratista realizó una primera entrega de la documentación requerida el día dieciocho (18) de agosto de 2026, en horas de la noche, la cual fue remitida oportunamente por la supervisión para la respectiva revisión. Como resultado de dicha verificación, se identificó la necesidad de realizar ajustes, correcciones y complementar la

información requerida para la formalización del Acta de Inicio. No obstante, las correcciones y documentación requeridas por la supervisión fueron atendidas y completadas por el contratista hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2026, fecha en la cual se contó con la documentación necesaria para proceder con la suscripción del Acta de Inicio y dar inicio formal a la ejecución contractual.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

El MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

$ 3.438.027.475,00

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para adelantar los trámites administrativos y la ejecución física de la obra previa, sin sobrepasar el 23 de noviembre 2026 o lo primero que pase, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Porcentaje Avance en tiempo: 4,21%.

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0,5 %

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

NO APLICA

Recursos Girados: NO APLICA

Porcentaje de pagos realizados: 0,00 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100,00 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	NO APLICA

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

NO APLICA

MODIFICATORIO: NO APLICA

FECHA DE FIRMA: NO APLICA
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: NO APLICA

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:

NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adición de presupuesto:
NO APLICA

Adición de ítems no previstos:
NO APLICA

Adición de tiempo:
NO APLICA

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Base Aérea “TC. LUIS F. PINTO” Comando Aéreo de Combate N°4, KM 1 VIA MELGAR – BOGOTA y sus zonas desconcentradas (La María y Flandes). y el domicilio contractual es en la Base Aérea CACOM-4, Km 1 vía Melgar – Bogotá D.C.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

NO APLICA

a. Valor del contrato o de la cotización del contratista:

N/A

b. **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** NO APLICA

Moneda:	NO APLICA
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

c. **Análisis de Precios Unitarios (APU):** (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

NO APLICA

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: NO APLICA

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			
Autorización V. F.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: NO APLICA

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	NO APLICA	$	$	$
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	NO APLICA			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

CORTE	FECHA CORTE	VALOR CORTE	FECHA PAC
2	18-septiembre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
3	23-octubre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
4	23-noviembre-2026	De acuerdo a corte de obra TOTAL recibido a satisfacción por parte de la interventoría	Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2026 se cancelarán con cargo PAC de diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del 2027

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

<table>
<tr><td>Plazo de la Modificación:</td><td>NO SE MODIFICA.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>NO SE MODIFICA.</td></tr>
<tr><td>Valor de Contrato modificado:</td><td>NO SE MODIFICA.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago modificada:</td><td>
<table>
<tr><th>CORTE</th><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR CORTE</th><th>FECHA PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>18-septiembre-2026</td><td>De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.</td><td>Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>23-octubre-2026</td><td>De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.</td><td>Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>23-noviembre-2026</td><td>De acuerdo a corte de obra TOTAL recibido a satisfacción por parte de la interventoría</td><td>Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2026 se cancelarán con cargo PAC de diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del 2027</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Otros aspectos relevantes:</td><td>NO SE MODIFICA.</td></tr>
</table>

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación del contrato es técnicamente viable, toda vez que, el primer corte se encontraba programado para el mismo día veintiuno (21) de agosto de 2026, fecha en la cual igualmente fue suscrita el Acta de Inicio.

La solicitud obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el esquema de pago a las condiciones reales de inicio de la ejecución, teniendo en cuenta que, no existió un periodo de ejecución anterior a la fecha del primer corte que permitiera desarrollar actividades propias del objeto contractual.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación no genera adición ni reducción presupuestal, ni altera el equilibrio económico del contrato, toda vez que únicamente modifica la forma de pago inicialmente pactada, manteniéndose el valor contractual de $3´438.027.475,00.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta lo expuesto en los soportes que acompañan el presente, se requiere modificar únicamente los cortes de pago del presente contrato; siendo necesario mencionar que jurídicamente esta modificación es factible, se está respetando los lineamientos señalados por el legislador sobre las solemnidades que deben surtir las modificaciones de los contratos estatales, tal y como lo mencionó el Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia SD No 0045 de 2013, donde entre otras cosas puntualizó

"(…) Sea lo primero advertir, que la Sala comparte la postura asumida por la falladora de primera instancia, respecto de la necesidad de solemnizar cualquier modificación que acuerden las partes en desarrollo del objeto del contrato. Se encuentra jurisprudencialmente decantado, que, en el caso específico de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993 determina en forma expresa que todos los que participan de esta naturaleza son contratos solemnes, según lo reflejan los textos de sus artículos 39 y 41; acorde con las cuales es claro que los contratos estatales no existen ni se perfeccionan con el simple consentimiento de las partes.

De lo anterior se colige de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

En tal sentido, ha afirmado el Alto Tribunal de lo Contencioso, que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.

El artículo 1602 del Código Civil, consagra la regla en mención bajo la definición de que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para modificar o adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario. (…)"

En ese orden de ideas, sépase que los elementos jurídicos, reglamentarios y jurisprudenciales, se cumplen en el presente modificatorio del contrato, en especial el consenso de las partes contractuales, lo cual puede verificarse en los documentos anexos que hacen parte del presente documento.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: ____ NO: __X__

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Devolución del pago anticipado			
Cumplimiento del contrato			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad y Calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
Calidad del servicio			
Otros amparos (Por Ejemplo, Provisión de repuestos y accesorios)			
Póliza Responsabilidad Extracontractual			

Las garantías deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor suplente del contrato de interventoría en ejecución, y una vez analizado su concepto de viabilidad objeto del modificatorio, se emite concepto favorable, al evidenciarse que la misma resulta viable para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la solicitud de viabilidad de modificación corresponde a que no existió un periodo de ejecución anterior a la fecha del primer corte que permitiera desarrollar actividades propias del objeto contractual, efectuar su correspondiente seguimiento y verificación y consolidar los soportes técnicos y administrativos necesarios para sustentar un reconocimiento económico.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. a Interventoría FRONTERAS CONSTRUCTORA SAS
2	Solicitud Modificación de Interventoría FRONTERAS CONSTRUCTORA SAS al Ordenador del Gasto
3	Concepto de supervisión viabilidad modificatorio al Ordenador del Gasto

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

T3. PÉREZ LÓPEZ DANIELA AEXANDRA
Supervisor suplente del contrato

Representante Legal OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS
FRONTERAS CONSTRUCTORA

CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual